



CONCEJO DE  
BUCARAMANGA

# GACETA

## INDICE

<b>ACUERDO No 013 DEL 31 DE MAYO DE 2019.....</b>	<b>01 - 08</b>
<b>ACUERDO No 014 DEL 31 DE MAYO DE 2019.....</b>	<b>01 - 04</b>

023

<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 1 de 7

ACUERDO N° **013** 3.1 MAY 2019 DE 2019 ✓

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 ✓**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo 051 de diciembre 21 de 2018 se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Que mediante el Decreto 0197 de Diciembre 21 de 2018, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019.
3. Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su Artículo 80: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: "El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."
5. Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que los documentos de distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones números SGP-36/2019 correspondiente a las once doceavas de las participaciones de Agua potable y Saneamiento Básico del 2019 y SGP-33/2018 última doceava 2018, ascienden a la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$6.914.224.593.00) y se tiene en el presupuesto una asignación por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$4.947.987.489.00) por lo tanto se hace necesario adicionar la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE. (\$1.966.237.104.00)

DOCUMENTO SGP 33/2018	DOCUMENTO SGP 36/2019	TOTAL ASIGNADO	VALOR EN PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA A ADICIONAR
416.156.307.00	6.498.068.286.00	6.914.224.593.00	4.947.987.489.00	1.966.237.104.00

A.M.

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaria General	fecha: 31 MAY 2019 Hora: 5:30 Recibido:
--	---

7. Que los documentos de distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones números SGP 33-2018 ultima doceava 2018 y mayor asignación de Propósito General destinación Cultura y SGP 36-2019 distribución de las once doceavas 2019 de Propósito General destinación Cultura, ascienden a la suma de MIL SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$1.006.392.525.00) y se tiene en el presupuesto una asignación por valor de NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$911.181.884.00); por lo tanto se hace necesario adicionar la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$95.210.641.00)

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
 www.concejodebucaramanga.gov.co

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 2 de 7		

ACUERDO N° 013 31 MAY 2019 DE 2019

DOCUMENTO SGP 33/2018	DOCUMENTO SGP 36/2019	TOTAL ASIGNADO	VALOR EN PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA A ADICIONAR
76.609.686.00	929.782.839.00	1.006.392.525.00	911.181.884.00	95.210.641.00

8. Que los documentos de distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones números SGP 33-2018 ultima doceava 2018 y mayor asignación de Propósito General destinación Recreación y Deporte y SGP 36-2019 distribución de las once doceavas 2019 de Propósito General destinación Recreación y Deporte, ascienden a la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE.(\$1.341.856.699.00) y se tiene en el presupuesto una asignación por valor de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.214.909.179.00); por lo tanto se hace necesario adicionar la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$126.947.520.00)

DOCUMENTO SGP 33/2018	DOCUMENTO SGP 36/2019	TOTAL ASIGNADO	VALOR EN PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA A ADICIONAR
102.146.247.00	1.239.710.452.00	1.341.856.699.00	1.214.909.179.00	126.947.520.00

9. Que los documentos de distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones números SGP 33-2018 ultima doceava 2018 y mayor asignación de Propósito General destinación Libre Inversión y SGP 36-2019 distribución de las once doceavas 2019 de Propósito General destinación Libre Inversión, ascienden a la suma de DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$12.747.638.650.00) y se tiene en el presupuesto una asignación por valor de ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$11.541.637.191.00); por lo tanto se hace necesario adicionar la suma de MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.206.001.459.00)

DOCUMENTO SGP 33/2018	DOCUMENTO SGP 36/2019	TOTAL ASIGNADO	VALOR EN PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA A ADICIONAR
970.389.352.00	11.777.249.298.00	12.747.638.650.00	11.541.637.191.00	1.206.001.459.00

10. Que la Secretaria de Hacienda y la profesional especializa del grupo de presupuesto Certifican que los recursos asignados al Municipio de Bucaramanga en los documentos del Sistema General de Participaciones (SGP) No. 33/2018 y SGP 36/2019, asignan un mayor valor en SGP PROPOSITO GENERAL Y SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

11. Que según Acta de CONFIS No 009 de abril 11 de 2019 se emite concepto favorable sobre la propuesta de adición al presupuesto general de rentas del municipio para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019, en la suma TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. (\$3.394.396.724.00), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
www.concejodebucaramanga.gov.co

<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>						
<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>						
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 7		

ACUERDO N°

013 31 MAY 2019

DE 2019

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6.2	Trasferencias para inversión	
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	3.394.396.724.00
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	1.966.237.104.00
TI.A.2.6.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	Cultura	95.210.641.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	Deporte y recreación	126.947.520.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.4	Resto libre inversión(Incluye recursos de libre inversión municipios menores de 25000 habitantes)	1.206.001.459.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2019 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	
2210645 10	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO</b>
	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA
	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL
2210120 5	CULTURA INVERSION FORZOSA LEY 715/01 PROPOSITO GENERAL
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>
	DESCENTRALIZACION DEL SISBEN
22108443	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2019, en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. (\$3.394.396.724.00) conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	3.394.396.724.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

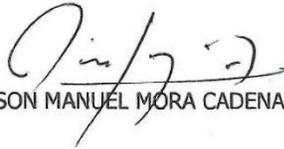
**ANEXO DEL ACUERDO**

- Distribución de gastos.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 7	

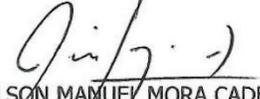
ACUERDO N° **013** 31 MAY 2019 DE 2019

Expede en la Ciudad de Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

El Presidente,   
WILSON MANUEL MORA CADENA

La Secretaria General (E),   
SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA

El Autor,   
ANA LEONOR RUEDA VIVAS  
Alcaldesa Municipal (E)

El Ponente,   
WILSON MANUEL MORA CADENA  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**  
Que el presente Acuerdo No. **013** del 2019, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,   
WILSON MANUEL MORA CADENA

La Secretaria General (E),   
SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 7	

ACUERDO N° 013 DE 2019 31 MAY 2019

## ANEXO

# DISTRIBUCIÓN GASTOS

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 6 de 7	

ACUERDO N°

**013**

DE 2019 31 MAY 2019

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>		
	CALIDAD DE VIDA	
	EDUCACION BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA	
	EDUCACION	
	DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD) ENTORNOS DE APRENDIZAJE BELLOS Y AGRADABLES	
RUBRO	CONSTRUCCION, AMPLIACION, ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
221064510	RECURSOS SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.142.742.061.00
	<b>TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>1.142.742.061.00</b>
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO</b>		
	CALIDAD DE VIDA	
	CIUDADANOS Y CIUDADANAS INTELIGENTES	
	CULTURA	
	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	
	FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	
2210120 5	CULTURA INVERSION FORZOSA LEY 715/01 PROPOSITO GENERAL	95.210.641.00
	<b>TOTAL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO</b>	<b>95.210.641.00</b>
<b>INDERBU</b>		
	CALIDAD DE VIDA	
	ACTIVIDAD FISICA, EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	
	DEPORTE Y RECREACION	
	ACTIVIDAD FISICA Y SALUD BUCARAMANGA ACTIVA Y SALUDABLE	
	DEPORTE FORMATIVO, RECREATIVO SOCIAL COMUNITARIO, TALENTO DEPORTIVO Y ASOCIADO	
22102993	RECREACION INVERSION FORZOSA LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES	126.947.520.00
	<b>TOTAL INDERBU</b>	<b>126.947.520.00</b>
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>		
	INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	
	SERVICIOS PUBLICOS	
	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	
	SERVICIOS PUBLICOS RURALES	
RUBRO	SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ACUEDUCTO ALMACENAMIENTO	
22103383	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.966.237.104.00
	<b>TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>1.966.237.104.00</b>

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 7	

ACUERDO N° 013 DE 2019 31 MAY 2019

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>		
	<b>GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO</b>	
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
	<b>UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES</b>	
	<b>DESCENTRALIZACION DEL SISBEN</b>	
RUBRO 22108443	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	63.259.398.00
	<b>TOTAL SECRETARIA DE PLANEACION</b>	<b>63.259.398.00</b>

013

ACUERDO No. DE 2019

31 MAY 2019

**PROYECTO DE ACUERDO N° 025 DEL 08 DE ABRIL DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".**

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de Mayo de 2019.

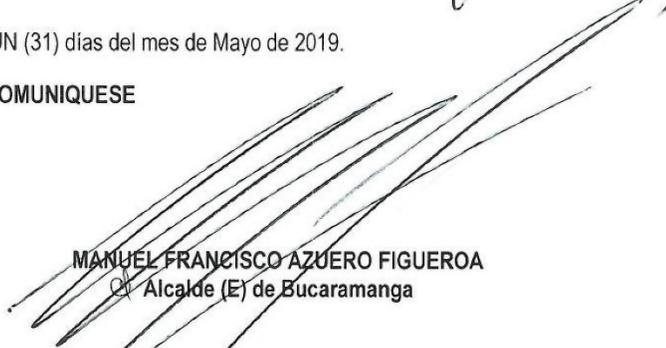


JOSE AGUSTIN SOTTO CANO  
Secretario Administrativo (e)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los TREINTA Y UN (31) días del mes de Mayo de 2019.

**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA  
Alcalde (E) de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

013 CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019", expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy TREINTA Y UNO (31) de Mayo de 2019.

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA  
Alcalde (E) de Bucaramanga

*CONSTANCIA: Se aclara que el presente acuerdo se sanciona sin la formalidad de la firma del autor del proyecto, dada la situación presentada por la suspensión provisional del alcalde titular Ing. Rodolfo Hernández Suarez, al momento de la sanción de presente acuerdo, sin que esto invalide o contrarié los efectos jurídicos del Acuerdo Municipal aprobado y sancionado cumpliendo los presupuestos legales para su expedición.*

014

016

<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 3	

ACUERDO N° **014** DE 2019

31 MAY 2019

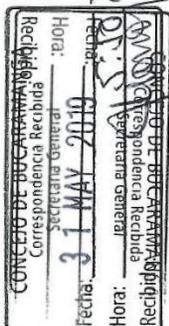
**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 Y 338 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y en especial lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1943 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 Ordinal 4° de la Constitución Política "votar de conformidad con la Ley, los tributos y los gastos locales", competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 y 363 ibidem.
2. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y, en materia presupuestal, se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.
3. Que la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, en su artículo 107 facultó a las entidades territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta (70%) en el pago de intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria, siempre y cuando se cancele el 100% del capital adeudado.
4. Que la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 en su artículo 107 parágrafos 1° y 2°, en su orden señalan que: Parágrafo 1° "Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción."; Parágrafo 2° "Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2019, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes."
5. Que con fundamento a la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, y con el fin de recuperar cartera y fortalecer el presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para apalancar la inversión, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante reunión del Comité Directivo, estudio y aprobó la posibilidad de aplicar los beneficios temporales en el pago de los Intereses Moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se aplicará a las vigencias comprendidas entre el 2013-2018; así mismo, previó las fechas y porcentajes en los beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios de acuerdo a la Ley de Financiamiento, y se acordó que los conductores que tengan infracciones a las normas de tránsito relacionadas con beodez o alcoholemia previstas en el artículo 5° de la Ley 1696 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, no serán beneficiarios de la presente medida, para ser expuesta para su aprobación ante el Consejo Directivo de la entidad.
6. Que adicional a lo anterior, el comité de Sostenibilidad Contable de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante acta 002 del 19 de Marzo de 2019, convino aplicar los beneficios temporales en el pago de los intereses moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la entidad y su consideración sobre la cartera de las vigencias 2013-2018, acogiendo las fechas y porcentajes en los



Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
 www.concejodebucaramanga.gov.co

014

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA Más cerca</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 3	

ACUERDO N° 014 DE 2019 31 MAY 2019

beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios, establecidos por el comité Directivo No. 02 del 15 de marzo de 2019.

7. Que con fundamento en lo señalado por los comités, se sometió el tema al Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual en sesión del 21 de marzo de 2019, aprobó el Acuerdo No.02 de fecha 21 de Marzo de 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".
8. Que por lo dispuesto se hace necesario hacer menos gravosa la situación de los usuarios infractores de las normas de tránsito establecidas en el Código Nacional de Tránsito y de los propietarios de los vehículos y motocicletas, otorgando beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de las vigencias 2013-2018.
9. Que según informe SIMIT suministrada por los Ing. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ Contratista de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y HECTOR IVAN ARBOLEDA CARDONA Contratista de la empresa CONCESION RUNT S.A., en ejecución del Contrato No. 414-2018 suscrito el día 12 de Octubre de 2018, cuyo objeto contractual es: "Contratar el suministro de licenciamiento, instalación, configuración, capacitación, migración, implementación, soporte y puesta en funcionamiento del sistema misional de bienes y servicios complementarios para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el marco del proyecto fortalecimiento institucional de los sistemas de información sistematización y plataforma tecnológica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", se concluye que el valor total de las multas respecto a su capital e intereses desde el 1 de enero del 2013 al 31 de diciembre de 2018, de las multas y sus intereses parciales al 26 de marzo de 2019, arrojando los siguientes valores:

TOTAL MULTA – CAPITAL – AÑOS 2013-2018	TOTAL INTERESES MORATORIOS	TOTAL DEUDA
\$56.097.051.134,00	\$37.852.834.239	\$93.949.885.373

10. Que la aplicación de la Ley 1943 de 2018 no afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo, toda vez que los intereses se incorporaron a partir del 1° de abril de 2019, y que por ende no estaban incluidos en el presupuesto general de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia del 2019.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** autorizar al Director de tránsito de Bucaramanga, de conformidad con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, conceda el 70% de descuento sobre los intereses a deudores por concepto de multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga, que cancelen el 100% del valor del capital de la multa y el 30% del porcentaje restante de los intereses moratorios causados hasta la fecha en que se efectuó el pago total. Este beneficio se otorgará desde la fecha de publicación del presente acuerdo hasta el 31 de octubre de 2019. El presente beneficio aplicará a las infracciones de tránsito vigente a 31 de diciembre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
www.concejodebucaramanga.gov.co

014

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA Más cerca</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 014 DE 2019 31 MAY 2019

Expede en la Ciudad de Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

El Presidente,   
WILSON MANUEL MORA CADENA

La Secretaria General (E),   
SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA

El Autor, RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde Municipal

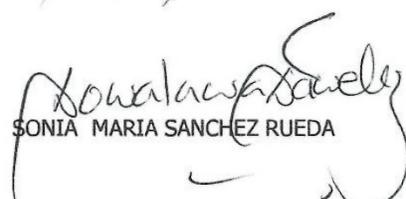
El Ponente,   
WILSON MANUEL MORA CADENA  
Honorable Concejel

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

014 CERTIFICAN: 014

Que el presente Acuerdo No. del 2019, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,   
WILSON MANUEL MORA CADENA

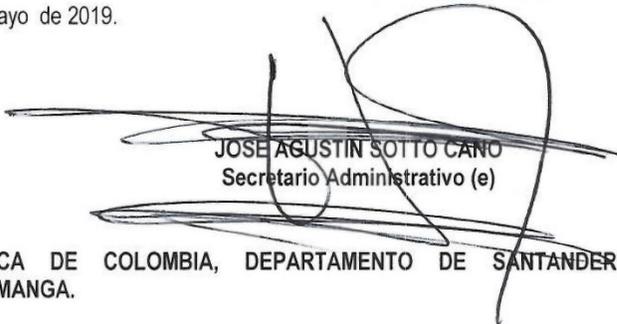
La Secretaria General (E),   
SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
www.concejodebucaramanga.gov.co

01 014  
ACUERDO No. DE 2019 3-1 MAY 2019

**PROYECTO DE ACUERDO N° 016 DEL 03 DE ABRIL DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".**

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los TREINTA Y UN (31) días de Mayo de 2019.



**JOSE AGUSTIN SOTTO CANO**  
Secretario Administrativo (e)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los TREINTA Y UN (31) días de Mayo de 2019.

**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

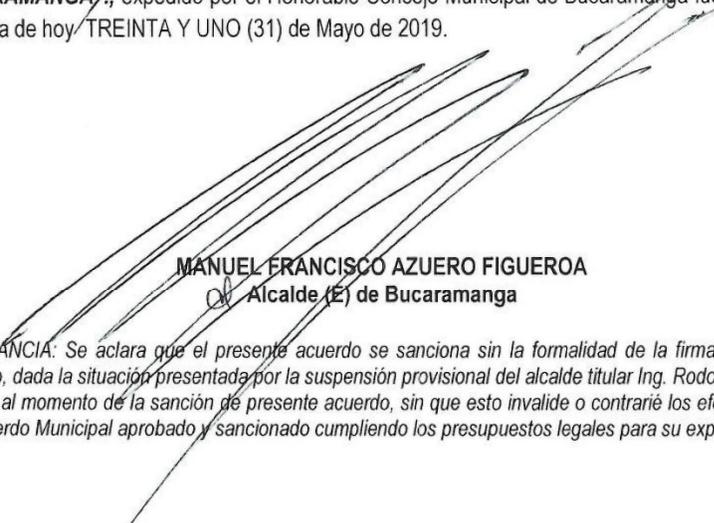


**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
Alcalde (E) de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

014  
Que el Anterior Acuerdo No. de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy TREINTA Y UNO (31) de Mayo de 2019.



**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
Alcalde (E) de Bucaramanga

CONSTANCIA: Se aclara que el presente acuerdo se sanciona sin la formalidad de la firma del autor del proyecto, dada la situación presentada por la suspensión provisional del alcalde titular Ing. Rodolfo Hernández Suarez, al momento de la sanción de presente acuerdo, sin que esto invalide o contrarié los efectos jurídicos del Acuerdo Municipal aprobado y sancionado cumpliendo los presupuestos legales para su expedición.